

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2018.-

Asistentes:

D. José Pérez Romo (Alcalde Presidente)

Concejales:

D. Agustín Segovia Justo

D^a. M^a Encarnación Pozo Palomino

D^a. Leticia Soltero Romo

D^a Cristina Romero Salgado

D. José Soltero Pinilla

D^a Manuela Cerezo de los Santos

D^a Anabel Frutos Pinilla

D^a Isabel Calle Jiménez

No asiste:

D. Miguel Ángel Mendiano Calle

D. Gustavo Mascuñán Ibáñez

Secretaria

D^a M^a Pilar Ballesterero Pascual

En La Garrovilla, a 27 de junio de 2018 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Pérez Romo., los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretaria D^a M^a Pilar Ballesterero Pascual. A las 21,00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- COMUNICACIONES, RESOLUCIONES E INFORMES.-

Se da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos de interés que se detallan:

- Sentencia de 8 de junio del 2018, nº 280/18 dictada por el Juzgado de lo Social nº 3, de Badajoz, por la cual se estima la demanda interpuesta por D^a Elena Rodríguez Castillo contra el Ayuntamiento de La Garrovilla, y se declara que la relación laboral que les une, tiene carácter indefinido, no fijo, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.
- Prórroga por un año de Comisión de Servicios del funcionario de este Ayuntamiento, Policía Local, D. Juan Luis Molina González.
- Licitación para adjudicación del bar del Hogar del Pensionista, nuevamente ha quedado desierto.
- Tras la realización de proceso selectivo para contratación como personal laboral indefinido de un encargado de obras, ha resultado seleccionado el aspirante D. Antonio Domínguez Molina.

El resto de comunicaciones, resoluciones e informes están a disposición de los sres. miembros corporativos en las oficinas municipales.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2018. CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL R.L.T. (OBRA AEPSA). APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, en concreto financiación de materiales y maquinarias obra AEPSA 2018 (*Mejora de las canalizaciones de las redes públicas y de la accesibilidad en c/ Dr.*

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

Fleming), para lo que no hay crédito en el Presupuesto vigente, se ha propuesto por la Alcaldía la concesión de crédito extraordinario con cargo al RLT del ejercicio 2017.-

Visto el expediente, vistos los informes de Intervención y que se ha tratado en Comisión de Hacienda de fecha 26/06/2018, de conformidad con lo previsto en el art. 177.2 T.R. Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el el 22.2 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el pleno, **por unanimidad de sus miembros corporativos presentes en la sesión, adoptan el siguiente acuerdo:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito extraordinario 5/2018, financiado con cargo al RLT, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
1532	61900	Materiales obra AEPSA 2018 "Mejora de canalizaciones redes públicas y accesibilidad <i>en c/ Dr. Fleming</i> "	14.970,55
		TOTAL GASTOS	14.970,55

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
870.00	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	14.970,55
	TOTAL INGRESOS	14.970,55

3.º JUSTIFICACIÓN

Realización de la obra de ejecución de **Materiales obra AEPSA 2018.**

2.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el BOP de la provincia de Badajoz, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expte. se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3- EXPTE. AEPSA 2018. ACUERDOS AL RESPECTO, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

Se informa al pleno la notificación al Ayuntamiento, comunicando la reserva de crédito de 57.400 euros correspondientes al Programa de Garantía de Renta, para el ejercicio 2018, aprobada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA.

Este punto se ha tratado en Comisión Informativa de Urbanismo de 26/06/2018.-

Por parte de la Arquitecta Técnica D^a Sheila García Moreno, se ha elaborado proyecto que tiene por objeto la siguiente actuación: **MEJORA DE LAS CANALIZACIONES DE LAS REDES PUBLICAS Y DE LA ACCESIBILIDAD EN C/ DR. FLEMING DE LA GARROVILLA** (Badajoz), por un importe total de 72.370,62 euros, con el siguiente desglose:

Mano de obra:	57.400,07
Materiales:	13.118,59
Mquinaria	1.851,96
TOTAL	72.370,62

Sometida la propuesta planteada a votaciones, se adopta por unanimidad de los miembros corporativos presentes en la sesión el siguiente acuerdo:

1.- Destinar la inversión AEPSA 2018 y aprobar el proyecto redactado por la Sra. Arquitecta Técnica Municipal, D^a Sheila García Moreno, que tiene por objeto la siguiente actuación: **MEJORA DE LAS CANALIZACIONES DE LAS REDES PUBLICAS Y DE LA ACCESIBILIDAD EN C/ DR. FLEMING DE LA GARROVILLA** (Badajoz), por un importe total de 72.370,62 euros, con el siguiente desglose:

Mano de obra:	57.400,07
Materiales:	13.118,59
Mquinaria	1.851,96
TOTAL	72.370,62

2.- Compromiso de disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación, habiéndose aprobado inicialmente crédito extraordinario para la consignación presupuestaria correspondiente.

3.- Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, subvención para el AEPSA 2018, conforme al proyecto aprobado.

4.- Solicitar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, la subvención correspondiente para adquisición de materiales de la referida obra.

En el debate previo al acuerdo referido, la Sra. Calle Jiménez, por el grupo PP, manifiesta que aunque a su grupo no se le pide opinión, lo aprueban, porque era su intención arreglar esa calle.

4.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2017. APROBACIÓN, SI PROCEDE Y REMISIÓN DE LA MISMA AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Está de manifiesto el expediente de la Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2017, con toda la documentación anexa a la misma según la legislación

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

vigente al objeto; liquidación, balance, memoria, actas de arqueo con certificados bancarios, así como todos los documentos del ejercicio presupuestario y los informes de reparo emitidos por Secretaría Intervención.

La cuenta general fue dictaminada por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento en fecha 26/04/2018 y expuesta al público en cumplimiento de lo establecido en el art. 212.3 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales por plazo de 15 días y 8 más, mediante anuncio en el BOP de Badajoz de fecha 04/05/2018 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Abierto el debate, la Sra. Calle Jiménez indica que su grupo (PP) no la aprueba al no tenerse en cuenta sus aportaciones al Presupuesto; piensa que con ellos no cuentan para la gestión, y solo les presentan los asuntos para ratificación, y en consecuencia su voto es en contra.

El Sr. Alcalde señala que esa idea no la tenía el grupo PP en la anterior legislatura, no contaban con el grupo que tenía más concejales en la corporación. La Sra. Calle Jiménez hace referencia a una vía pública que precisamente se hizo a propuesta del PSOE.

Continúa el debate en el que la Sra. Calle Jiménez incide en que su grupo hacía que el grupo de la oposición realizase propuestas y el Sr., Alcalde incide en que si se aportan propuestas razonables, ellos también lo hacen.

Por el grupo PP, se plantean varias dudas respecto de importes de aplicaciones presupuestarias de la liquidación del Presupuesto, que son aclaradas por la Sr. Secretaria Interventora. También plantean que en algunas partidas, no coincide la denominación de la misma con actuaciones o inversiones concretas del ejercicio económico. Se aclara por la Sra. Secretaria Interventora que las aplicaciones presupuestarias y los importes, sí son correctos, aunque por error informático se arrastran las denominaciones concretas de otros ejercicios, pero es algo que no afecta al resultado, es meramente error formal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el punto a votaciones, que arroja en siguiente resultado:

Votos favor: los concejales del grupo PSOE (Sres Perez Romo Alcalde Presidente, Segovia Justo, Pozo Palomino, Soltero Romo, Romero Salgado y Soltero Pinilla)

Votos en contra: los concejales del grupo PP (Sres. Calle Jiménez, Frutos Pinilla y Cerezo de los Santos)

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto resulta adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017.-

2.- Rendir la Cuenta General, así aprobada, con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, a través de la plataforma digital de dicho Tribunal, y tal como establece el art. 212.3 del TR Ley Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo, 2/2004 de 5 de marzo.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MODELO DE CONTROL INTERNO EN RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES, Y DEL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD, COMO

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE LOS DERECHOS E INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA.

Se pone de manifiesto que se ha aprobado el RD. 424/2017, de 28 de abril (entrada en vigor 01/07/2018) por el que se aprueba el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local, que tiene por objeto el desarrollo del reglamento previsto en el art. 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y su finalidad es la regulación de los procedimientos de control interno.

Visto el informe de Secretaría Intervención para la aprobación del modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones y del control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos del Ayuntamiento de La Garrovilla para adaptación a la nueva normativa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales) y los arts. 9 y 13 del RD424/2017, se somete a votación del Pleno, la propuesta de alcaldía que esta de manifiesto, y tras debate previo **se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión:**

PRIMERO.- APROBAR la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de La Garrovilla, **por el control inherente a la toma de razón en contabilidad**, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos que prevé el artículo 9.1 del RD 424/2017 y que no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

SEGUNDO.- APROBAR el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora, en los términos que prevé el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 18 de abril, mediante la aplicación, en todo caso, de los requisitos básicos recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, en todo aquello le sea de aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- DEJAR sin efectos a fecha 01 de julio de 2018, todo aquello que regule el ejercicio del control interno en el Ayuntamiento de La Garrovilla y que contradiga las presentes determinaciones relativas al modelo de control interno.

CUARTO.- DETERMINAR que la entrada en vigor del presente acuerdo sea el día 01 de julio de 2018.

QUINTO: TOMAR conocimiento que a partir del día 01 de julio de 2018 será de aplicación en este Ayuntamiento, el **régimen de control interno simplificado**, regulado en el artículo 40 del Real Decreto 424/2017, de 18 de julio, al estar incluida esta entidad en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local, tal como se indica en Informe de Secretaria-

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

Intervención de fecha 19 de junio del presente, y considerando que dicha decisión le corresponde, exclusivamente, al órgano de control de la entidad, a la vista de lo señalado por la IGAE, en respuesta de fecha 10/05/2018 a diversas consultas planteadas por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL).

En el debate previo al acuerdo referido se pone de manifiesto que todo ello supone un refuerzo de la función interventora para el control y comprobación del ajuste a la legalidad y gestión eficiente respecto de los recursos públicos. Se trata del régimen simplificado por tener el municipio menos de 5.000 habitantes.

Por la alcaldía se indica que a pesar de no estar de acuerdo con el sistema, que además implica una sobrecarga de trabajo con falta de medios, su grupo lo aprueba. La Sra. Frutos Pinilla señala que siempre será favorable una mayor comprobación de la gestión municipal.

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2018. CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL R.L.T. (APORTACIÓN MUNICIPAL SUBVENCIÓN REFORMA DE ACCESIBILIDAD EN PISCINA MUNICIPAL). APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

Se pone de manifiesto que se ha tenido conocimiento de la necesidad de consignar crédito para cofinanciación de la obra subvencionada de reforma accesibilidad piscina municipal, con posterioridad a la convocatoria de la Comisión de Hacienda, aunque en la misma se vio el tema. Realizado el proyecto, el importe es superior al máximo de la subvención, que es de 18.000 euros, aunque no obstante, puede que no haya necesidad de usar el importe de la modificación.

Ruega la Sra. Calle Jiménez, por el grupo PP, que les facilite la memoria de esta inversión, así como la de la obra en c/ Manuel Navarro Figueroa. El Sr. Alcalde indica que de esa aún solo hay memoria valorada, no hay proyecto.

Tras este debate y vista el expte. al respecto con los informes correspondientes , **el pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes aprueba:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito extraordinario 6/2018, financiado con cargo al RLT, de acuerdo con el siguiente resumen:

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos **n.º 06/2018** del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
342	619	Aportación Municipal subvención Reforma accesibilidad en Piscina Municipal.	1.227,71

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

		TOTAL GASTOS	1.227,71
--	--	--------------	----------

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
870.00	Aplicación para la financiación de crédito extraordinario	1.227,71
	TOTAL INGRESOS	1.227,71

3.º JUSTIFICACIÓN

Aportación Municipal subvención Reforma Accesibilidad Piscina Municipal.

2.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el BOP de la provincia de Badajoz, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expte. se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Inicia el turno de ruegos y preguntas la Sra. Calle Jiménez, preguntando cómo va el tema de los monitores/as del verano lúdico. Responde la Sra. Soltero Romo que hay unos 100 ó 105 niños apuntados y 7 monitores. El Sr. Alcalde indica que están sopesando contratar a otro monitor, pero en principio se cumple con la ratio.

Pregunta la Sra. Frutos Pinilla si los niños del verano lúdico se pueden bañar en la piscina municipal. Señalan el Sr. Alcalde y la Sra. Romero Salgado que igual que el año pasado; sólo varía respecto del pabellón, que allí sólo van a ir a hacer deporte.

Pregunta a continuación la Sra. Calle Jiménez por la ordenanza de limpieza de solares. El Sr. Alcalde indica que se le ha trasladado a la técnico municipal para que vea el tema de los cerramientos posibles,.... Pregunta la Sra. Calle Jiménez si se le ha notificado a los propietarios para que adopten las medidas oportunas, señalando el Sr. que sí, incluso se han enviado fotos. Incide la Sra. Calle Jiménez en que hay varios. El Sr. Alcalde señala que según informe de la policía local son cuatro.

Seguidamente la Sra. Calle Jiménez pregunta por el Presupuesto del ejercicio 2018, si hay fecha. El Sr. Alcalde responde que querían haberlo tenido ya, pero no ha sido posible.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

(BADAJOZ)

C.P. 06870 * Plaza de la Libertad, 1 * Tfno. 924-335011 * Fax 924-335043

La Sra. Calle Jiménez reitera petición de despacho para el grupo municipal Popular, puesto que hay despachos vacíos en el Ayuntamiento y considera que tienen derecho a hacer uso.

Pregunta la Sra. Calle Jiménez si han remitido un escrito al Ayuntamiento los vecinos de la c/ Ntra. Sra. de la Caridad. El Sr. Alcalde responde que han hablado con él y la contestación es que este año se va a ejecutar la obra.

A continuación la Sra. Calle Jiménez ruega se les facilite la facturación relativa a agenda de eventos, y para finalizar, pregunta nuevamente por el coste de limpieza de la Pza. de la Constitución tras los carnavales. El Sr. Alcalde indica que la ha realizado la empresa Lusitania y el coste ha sido 1.597,20 euros.

No teniendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21,55 horas, de lo que yo Secretaría, certifico.